











d) *United Nations International Children's Emergency Fund*, en adelante se la identificará con la sigla UNICEF

➤ Grupos de presión - Organizaciones No Gubernamentales:

e) Amnistía Internacional

f) Red Argentina para el Desarme

g) *The International Action Network on Small Arms*

h) Viva Rio

• *Marcaje de las armas y de las municiones.*

A principios del año 2006, la Secretaría Técnica del Grupo de Expertos CIFTA<sup>1</sup>-CICAD<sup>2</sup>, preparó el borrador de un proyecto de legislación modelo donde se analizaba el tema del Marcaje y el Rastreo de armas de fuego y municiones<sup>3</sup>.

En este borrador se establecen: las definiciones; las distintas formas de marcaje ya sea para armas de fuego como para la munición; cómo se debe proceder al momento de registrarlas y, finalmente, como las autoridades realizarán el rastreo de las mismas

La ley brasileña estipula que todas las municiones "*vayan en paquetes con un código de barras grabado en la caja y que permita identificar el fabricante y el comprador*"<sup>4</sup>.

• *Funcionamiento del Programa de Entrega Voluntaria de Armas*

En este capítulo se definirán las diferencias y similitudes existentes en el proceso de recolección de armas en cada uno de los países estudiados.

---

<sup>1</sup> Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

<sup>2</sup> Comisión Interamericana para el control y Abusos de Drogas.

<sup>3</sup> OEA/Ser.L/XXII.6.1 -- GE/CIFTA-CICAD/doc.3/06 -- 12 de enero de 2006. "*Borrador del Proyecto de Legislación Modelo sobre el Marcaje y Rastreo de armas de fuego y municiones*"

<sup>4</sup> Estatuto Brasileño de Desarme, Ley número 10,826/03, diciembre de 2003, artículo 23.1.

## Ley de Armas

En este capítulo se analizará las variaciones que existen entre las distintas leyes de armas y su posterior implementación en función al creciente aumento del tráfico de armas.

### ➤ Argentina:

El 21 de mayo de 1973, el Ministro de Defensa, Eduardo E. Aguirre Obrario, le elevó al Presidente en ejercicio de ese momento Don Juan Domingo Perón, el proyecto de ley N° 20.429 que reemplazaría a la Ley N° 13.945 con la finalidad de que el presidente considerara su sanción y promulgación.

El Ministro Aguirre Obrario, resaltó la importancia de contar con una ley de armas y explosivos con el fin último de contralar dichos materiales y evitar así, violaciones a la Seguridad Nacional.

El proyecto de ley presentado y promulgado dos días más tarde, hacía hincapié en lo siguiente:

*“[...] teniendo en cuenta que la situación interna del país puede exigir, en un momento determinado, limitar o restringir la venta de armas y municiones, en forma temporaria, con carácter total o parcial, como un medio de disminuir la circulación de este material en el territorio nacional y facilitar así su contralar, se incorpora como artículo 35 una previsión que faculta al Poder Ejecutivo para adoptar esta medida, debiendo dejarse constancia del lapso en que la misma se encontrara en vigencia.*

*Conforme los antecedentes mencionados; se formula en el proyecto un criterio general para la dotación de armamento de las Fuerzas de Seguridad (artículo 14, inciso 1°), se mantiene el principio de amnistía general en forma amplia para las presentaciones espontáneas de tenedores de armas de guerra, se aclara el régimen de jurisdicciones con respecto a las armas de uso civil (artículo 29), estableciendo para la importación de tal material las mismas exigencias que para el clasificado como de guerra (Art.31). En los proyectados artículos 36 a 42 se establece un régimen punitivo común a las infracciones en materia de armas y explosivos, a cargo de los organismos de ejecución correspondientes, con un recurso judicial para las decisiones finales de las autoridades de los mismos, con la*

*suficiente flexibilidad en el régimen de sanciones para su adecuación a los casos posibles<sup>5</sup>”.*

Sin embargo, el control no podía limitarse solamente al control de las armas y municiones y por consiguiente, en el año 1995, se promulgó la Ley N° 24.492 siendo su intención última, la ampliación de la Ley N° 20.429, la inclusión de la figura del Legítimo Usuario (LU) y la creación de una credencial (CLU) que acreditara a dicho LU a tener, portar o transportar armas y municiones.

Asimismo, dicha ley, le confiere al RENAR (Registro Nacional de Armas), la patria potestad para autorizar o no la entrega de la CLU y la tenencia de las armas de fuego.



*Credencial de Legítimo Usuario de Armas.*

Esta nueva figura establece que toda persona física mayor de 21 años de edad o persona jurídica que cumpla con las exigencias legales, es decir no tener antecedentes penales y poder demostrar un medio de vida lícito junto con las normas establecidas, o sea ser idóneo en el manejo de las armas de fuego; se encuentra autorizada para acceder a los diferentes actos que la normativa vigente prevé para las armas de fuego (tenencia, transporte, uso, portación y comercialización en sus diferentes modalidades).

En definitiva, se estableció un banco de datos que incluye a todos aquellos que posean un arma de fuego dentro del marco de la legalidad, facilitando así el rastreo de los usuarios.

<sup>5</sup> Prólogo Ley N° 20.429 “Ley Nacional de Armas y Explosivos”



Esta política contribuyó a que se pudiera hacer un seguimiento y un rastreo más exhaustivo de las armas que se iban decomisando como resultado de algún hecho ilícito, contribuyendo en forma positiva a la política de control de armas.

Un dato para tener en cuenta es que en Argentina, una vez que la fiscalía confisca un arma que fue parte de un acto ilegal y, luego de habersele realizado todas las averiguaciones pertinentes, si ésta fue declarada perdida o robada, el titular del arma puede reclamarla. Consecuentemente, el fiscal tiene la obligación de retornarla a su dueño a no ser que éste, bajo expreso consentimiento escrito, la ceda para su destrucción.

En el cuadro de abajo se puede ver la evolución cronológica de la ley de armas.

<i>Ley N°</i>	<i>Año</i>	<i>Contenido</i>	<i>Observaciones</i>
20.429	1973	* Definición de armas de guerra y de uso civil y munición	Reemplaza a la Ley Nacional 13.945
		* Formas que deben tener las marcas, contraseñas y numeración en las armas	
		* Exportación e Importación sólo podrá hacerse por los puertos fijados por el Ejecutivo y con la autorización del RENAR	
		* Queda prohibido transitar, en todas sus formas, armado o con cargamento sin las correspondientes autorizaciones (RENAR)	
		* RENAR: será organizado por el Comando de Arsenales del Comando en Jefe del Ejército, bajo la dependencia directa a todos los	

		efectos de la presente ley del Ministro de Defensa	
24.492	1995	* Crea la figura del Legítimo Usuario (LU) de Armas de Fuego y establece que sea el RENAR quien otorgue en forma exclusiva las credenciales de Legítimo Usuario y de tenencias sobre armas de fuego.	
25.086	1999	* Penaliza a aquellos que posean, traspasen o porten armas sin la debida documentación LU y Tenencia	Modificaciones a la Ley 20.429
25.938	2004	* Define los depósitos que se utilizaran para el armamento incautado	
26.216	2007	* Crea el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.	

➤ **Brasil:**

En 1997, durante la Presidencia de Fernando Henrique Cardoso, el Ministerio de Justicia a través del SINARM (Sistema Nacional de Armas), presentó un proyecto de ley, donde se establecían las condiciones para el registro y la portación de armas de fuego. Dicho proyecto de ley fue vetado por el presidente.

No fue hasta el año 2003 que un nuevo proyecto de ley presentado por el Poder Legislativo, fue elevado al Poder Ejecutivo, con el Presidente Lula da Silva al frente de dicha cartera.

Ese proyecto tomó carácter de ley y fue promulgada y sancionada como Ley N° 10.826 y posteriormente modificada con las leyes N° 10.867 (5/2004); 10.884 (6/2004); 11.118 (5/2005) y 11.191 (11/2005)

Esta legislación tiene como característica particular el establecer la obligatoriedad de registrar un arma, pero no ejerce un control periódico sobre aquellos tenedores de armas dado que no existe una credencial o un carnet.

Aquellas personas que deseen adquirir un arma de fuego deben cumplir con lo establecido en la Ley 10.826 y con el decreto 2.222, es decir, registrar el arma en el órgano competente (SINARM), obtener la autorización de la Policía Civil de los distintos estados y, por último, deben de conseguir el permiso de la Policía del Distrito Federal.

Finalmente, aquellas armas de grueso calibre consideradas prohibidas (adquiridas por policías para uso propio), deben ser registradas ante el Ministerio de Defensa.

<i>Ley N°</i>	<i>Año</i>	<i>Contenido</i>
Decreto 2.222	1997	Establece las condiciones para registrar un arma
10.826	2003	* Se instituye un Sistema Nacional de Armas (SINARM)
		* Establece las competencias de dicho sistema
		* Fija la obligatoriedad de registrar un arma y las circunstancias bajo las cuales se otorgará la portación
		* Define lo que es un arma
10.867	2004	* Se veta el artículo 6° de la Ley 10.826 el cual prevé la inscripción, posesión y venta de armas de fuego y municiones en el Sistema Nacional de Armas - SINARM.
		* Define los delitos y otros asuntos
10.884	2004	* Modifica los plazos de tiempo previstos en los artículos 29, 30 y 32 de la Ley 10.826

		<p>* Modifica al Artículo 5° "<i>O certificado de Registro de Arma de Fogo, com validade em todo o território nacional, autoriza o seu proprietário a manter a arma de fogo exclusivamente no interior de sua residência ou domicílio, ou dependência desses, ou, ainda, no seu local de trabalho, desde que seja ele o titular ou o responsável legal pelo estabelecimento ou empresa</i>".</p>
		<p>* Modifica al Artículo 3° "<i>A autorização para o porte de arma de fogo das guardas municipais está condicionada à formação funcional de seus integrantes em estabelecimentos de ensino de atividade policial, à existência de mecanismos de fiscalização e de controle interno, nas condições estabelecidas no regulamento desta Lei, observada a supervisão do Ministério da Justiça.</i>"</p>
10.118 y 11.191	2005	* Amplían los plazos de tiempo de los Artículos 30 y 32 de la Ley 10.826

➤ **Chile:**

En el año 2008, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Movilización Nacional, presentó un proyecto de ley para el control de las armas y las municiones. Dicho proyecto fue sancionado, promulgado y dado a conocer como la Ley N° 17.798.

Esta nueva ley establece una división de funciones entre los distintos organismos (Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas y Carabineros) y define los tipos de materiales que controlará cada uno de éstos.

<i>Ley N°</i>	<i>Año</i>	<i>Contenido</i>	<i>Observaciones</i>
17.798	2008	* Determina quien efectuará el control de las armas de fuego	
		* Establece qué tipo de armas se podrán poseer	
		* Circunscribe el arma al domicilio declarado	
		* Establece quienes pueden transportar las armas y quienes pueden poseer un arma	
		* Detalla las penas que deberán cumplir los distintos infractores	

En este país tampoco se encuentra una credencial o un carnet habilitante, sino que al alcanzar la mayoría de edad, uno se halla legalmente apto para adquirir un arma como así también, a tener una cantidad no mayor a 3,000 balas anuales (adquiridas en cantidades no superiores a 1,000 tiros por compra) y a 5,000 cartuchos de escopeta al año.

No obstante si bien no se tiene un documento, como el control de la compra/venta de armas y municiones pasó a manos de los carabineros, queda asentada en los registros de esta fuerza pública todas las transacciones realizadas contribuyendo así, a la política de control.

➤ **Paraguay:**

En Paraguay, desde principios de los '90 existe un documento destinado a avalar la tenencia de armas y la compra de municiones sin restricciones, encontrándose expresado en la Ley 4.036/2010

Esta ley tiene como objetivo final, fijar los criterios para la tenencia, portación y compra de armas de fuego y municiones; como así también, presenta una descripción de las distintas clasificaciones de armas de fuego y establece los requisitos para la adquisición de dichos materiales.

Por último, esta ley le confiere a la DIMABEL (Dirección de Material Bélico) y a la Policía Nacional, la autoridad de decomisar y destruir armas y la de determinar si se entregarán o no, las tenencias o las portaciones a los solicitantes.

<i>Ley N°</i>	<i>Año</i>	<i>Contenido</i>
4.036	2010	* Fija las normas y requisitos para la tenencia y portación de armas
		* Clasifica y define los distintos tipos de armas
		* Determina que la DIMABEL (Dirección del Material Bélico) otorgará las tenencias y la Policía Nacional las portaciones
		* Estipula la creación de un Registro Nacional de Armas (Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego) administrado por DIMABEL
		* Determina que armas están prohibidas: las de guerras y aquellas que hayan sido alteradas en sus características esenciales
		* La regulación de la venta de las municiones queda bajo el control del Ejecutivo
		* El Poder Ejecutivo es el único que puede autorizar la importación y exportación del armamento
		* Acuerda que la Policía Nacional, Policía Aduanera, Jueces y Fiscales, tienen la facultad de incautar las armas
		* Fija que todo armamento decomisado será remitido a la DIMABEL

➤ Uruguay:

El 22 de Diciembre de 2007, el Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, presentaron lo que el 11 de Enero de 2008 se promulgó y se publicó como la Ley 18.233.

Esta ley, complementada con la Convención de las Naciones Unidas de Mayo de 2001, tiene como finalidad definir qué es lo que se entiende por arma de fuego; delimitar el ámbito de su aplicación, detallar los motivos que conllevan a la penalización, decomiso e incautación y la marcación de las armas y municiones, con el propósito de prevenir, combatir y erradicar la compra-venta de armas, sus componentes o piezas y municiones de manera ilícita.

Finalmente, aquellas personas que pueden hacerse de un arma o de sus partes o de comprar munición deben poseer lo que se llama Título de Habilitación y Tenencia de Armas, comúnmente conocido como THATA, dado que en Uruguay, no tienen una credencial o un carnet.

Este Título es habilitante para la compra de estos materiales siempre y cuando, el interesado cumpla con los requisitos que estipula el Decreto 195/95 (30/05/1995).

<i>Ley N°</i>	<i>Año</i>	<i>Contenido</i>	<i>Observaciones</i>
18.233	2008	* Se aprueba el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional adoptado en la ciudad de Nueva York, el 31 de mayo de 2001.	
Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos.		* Finalidad: prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. * Define lo que se entenderá por armas, municiones, fabricación ilícita y tráfico ilícito	Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

		* Establece la Marcación de las armas de fuego	
--	--	--	--

De lo detallado en los cuadros precedentes se infieren las siguientes similitudes entre los cinco países estudiados:

- a) La definición de lo que es un arma de fuego.

Entiéndase por "*arma de fuego [...] toda arma portátil que tenga cañón y que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín<sup>6</sup>, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo...<sup>7</sup>*" o bien "*son armas de fuego las que emplean como agente impulsor del proyectil o bala la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química u otros propulsores creados o a crearse<sup>8</sup>*" Asimismo se hace una diferencia entre arma de guerra y arma de uso civil<sup>9</sup>.

- b) Se determina quien efectuará el control y cómo lo llevará acabo.

En el caso de la Argentina, se crea el RENAR (Registro Nacional de Armas). En Brasil establece el SINARM (Sistema Nacional de Armas), quedando el control bajo la Policía Federal y circunscripto dentro del ámbito del Ministerio de Justicia.

Originariamente en Chile, el control estaba en manos del Ministerio de Defensa, particularmente bajo el control del Ejército, hasta que en el año 2009, la fiscalización pasó a manos de los Carabineros.

En Paraguay, se fija que todo lo relacionado con tenencias de armas estará a cargo de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), como así también, el control del Registro Nacional de Armas y todo lo que se refiere a la portación queda bajo la jurisdicción de la Policía Nacional.

<sup>6</sup> Téngase presente que en la República Argentina, las armas neumáticas, es decir aquellos rifles que se valen del aire comprimido para disparar un proyectil (balín), no son consideradas armas de fuego sino armas de juguete y por consiguiente, no se declaran en el RENAR (N.A.)

<sup>7</sup> "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos", Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Artículo 3ero, inciso a.

<sup>8</sup> Ley N° 1910/2002, Capítulo I, Artículo 3. Año 2002 de la República del Paraguay

<sup>9</sup> Debe tenerse presente que hasta el año 2008, existía en Argentina la categoría de arma de uso civil condicional que hacía referencia a todas las armas mayores al calibre .32



- c) Se establece la diferencia entre “portación” y “tenencia”. Cuando se habla de portación, se hace referencia a llevar un arma cargada consigo, es decir con el cargador puesto en el arma con sus respectivas municiones, para el caso de las pistolas y rifles automáticos, o bien con la munición en el tambor, como ocurre con los revólveres con la intención de ser utilizada ante una amenaza de peligro. En cambio, en el segundo caso, el arma se transporta de un lugar determinado a otro desarmada y dentro de un contenedor, el cual podrá ser una valija, caja o maletín, con el cargador por un lado, el cerrojo o corredera (dependiendo del tipo de arma) por otro y las municiones en un lugar diferente; con el fin de ser utilizada dentro de un inmueble determinado.
- d) Quedan establecidas las características que un ciudadano debe tener para poder hacerse de un arma.
- e) La constitución de la República Federal de Brasil, en el Artículo 21, Capítulo II, párrafo IV determina que el Gobierno tiene la autoridad de supervisar la producción y el comercio tanto doméstico como internacional, del material de guerra<sup>10</sup>.

Paralelamente, el código penal, también regula las armas de fuego aunque la ley no hace una distinción clara involucrando bajo la misma terminología de tráfico de armas y de otros bienes.

En el Decreto N° 2.848 del año 1940, se encuentra el artículo 334 en donde se establecen penas para aquellas persona que, de forma ilícita vendan y/o permuten en el mercado negro, armas de fuego, pudiendo sufrir condenas de hasta cuatro años de prisión<sup>11</sup>.

Finalmente, de lo antes descrito se infieren las siguientes conclusiones:

- ✓ Si bien la existencia de una credencial o carnet no es una metodología común a los cinco países estudiados, sí lo es el tener un registro que actúe como banco de datos. De esta forma, todos estos Estados contribuyen a la política de control del tráfico de armas.

---

<sup>10</sup> Constitución de la República Federal de Brasil, Artículo 21, Capítulo II, párrafo IV, pág. 31.

<sup>11</sup> Ver *“Illicit Trafficking in Firearms: Prevention and Combat in Rio de Janeiro, Brazil”* UNIDIR/2000/18, Pericles Gasparini Alves pág. 26

- ✓ Argentina y Paraguay son los dos únicos países donde los poseedores de armas de fuego poseen una credencial identificatoria a diferencia de Brasil, Chile y Uruguay
- ✓ A medida que el problema del tráfico fue profundizándose, las leyes de armas fueron adaptándose y aggiornándose a fin de poder brindar una normativa que ayude a las políticas de control.
- ✓ Por último, queda claro que si bien existen similitudes entre las leyes de armas de cada uno de los países, queda resaltada la inexistencia de lazos de cooperación entre éstos.

### Registros de Armas

Los Registros de Armas tienen como objetivo controlar las armas y las municiones que se encuentran en manos de los ciudadanos, disminuyendo así el flujo existente de compra-venta de estos artículos por fuera de la vía legal y, por consiguiente, aumentar la transparencia en el proceso de adquisición de estos elementos.

En los cuadros de abajo se puede apreciar si los países estudiados tienen o no, un Registro de Armas; bajo qué nombre se lo conoce; desde cuando existen; qué organismo lo fiscaliza y cuál es el propósito de su existencia.

<i>País</i>	<i>Existe</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha de Creación</i>	<i>Controlado por</i>	<i>Finalidad</i>
Argentina	Si	Registro Nacional de Armas (RENAR)	1973	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	<p>* Registrar, fiscalizar y controlar toda actividad vinculada con armas de fuego, pólvoras, explosivos y afines. En el año 1995 comienza a ser responsable de otorgar las LU y las tenencias.</p> <p>* Propone e implementa políticas para el mejor cumplimiento de la legislación vigente</p>

					* Controlar las importaciones, exportaciones y tránsito internacional de armas de fuego y demás materiales controlados
Brasil	SI	<i>Diretoria de Fiscalização de Produtos controlados (DFPC)</i>	1982	Departamento de Material Bélico	<p>* Supervisa las actividades referentes a la fiscalización de productos controlados por el Ejército en lo concerniente a la fabricación. Importación, exportación, etc. de armas y municiones</p> <p>* Controla la fiscalización del material de uso militar, la gestión del Comando Logístico respecto a las importaciones y a las exportaciones</p>
Chile	SI	Dirección	1981	Ministerio de	* Control de

		General de Movilización Nacional (DGMN)		Defensa	armas y explosivos conforme a la ley N° 17.798  * Ser un organismo generador de Confianza y que trabaje contribuyendo al desarrollo de la Defensa Nacional.
Paraguay	SI	Dirección de material Bélico (DIMABEL)	2002	Ministerio de Defensa	* Control del armamento, regulación de tenencias y control sobre la importación
Uruguay	SI	Registro Nacional de Armas (RNA)	2002	Ministerio de Defensa	* Confección de las Guías de Posesión de Armas de Fuego, control de empresas que reciben turistas que ingresan al país con armas de fuego para cazar, registro de coleccionistas de

					armas y municiones, registro de recargadores de munición.
--	--	--	--	--	---

Respecto a los Registros Nacionales de Armas, se pueden resaltar las siguientes semejanzas y diferencias.

Semejanzas:

- I. Controlar y regular la compra-venta de armas a nivel nacional como a nivel internacional
- II. Ser el ente que habilite y autorice a los ciudadanos a poseer un arma
- III. Contribuir de manera activa en las políticas de control brindando la información necesaria respecto a los usuarios cuando la Justicia así lo requiera mediante su base de datos.

Diferencias:

- I. Tiempo de existencia del ente regulador en cada uno de los países.
- II. El Ministerio de Defensa es quien controla a los registros en la mayoría de los países estudiados. Sin embargo, en Argentina, hasta la segunda mitad de la década del 90, el RENAR se encontraba bajo el control de dicho Ministerio.

Asimismo, en Chile, hasta el año 2009, el Registro Nacional de Armas estaba bajo la supervisión del Ejército, sin embargo a partir de ese año, la supervisión pasó a manos de los Carabineros. Este hecho no es menor, ya que beneficia a las políticas de control.

En la actualidad, los carabineros enfrentan un grave problema. Los contrabandistas de armas se hacen de éstas mediante un método innovador en este país. Ellos le pagan a los lugareños sin antecedentes penales una suma de dinero (alrededor de cien dólares estadounidenses) a cambio de que éstos se hagan de las armas por las vías legales. Una vez que toman posesión de éstas, se las entregan a los traficantes a cambio del dinero acordado.

**Vinculación con los Organizaciones Intergubernamentales y los grupos de presión representados a través de las Organizaciones No Gubernamentales**

***Introducción***

➤ **Organizaciones Intergubernamentales**

Las distintas Organizaciones Intergubernamentales fueron, en gran medida, las responsables de dar el marco legal necesario para que los distintos países pudieran sancionar las diferentes políticas de control de armas; muchas de las cuales terminaron siendo promulgadas y sancionadas por el Ejecutivo y convertidas en leyes.

Aquellos que influyeron con más fuerza en la región fueron: las Naciones Unidas, el MERCOSUR y la OEA. Todas las reuniones que fueron llevadas a cabo hasta la sanción de las resoluciones, sirvieron no sólo para ayudar a que los Estados se interiorizaran en el tema y tuvieran así un pantallazo más acabado de la situación, sino también, para compartir con el resto de los presentes, el *know how* que cada uno de los participantes tenía respecto al tema tratado.

En el cuadro de abajo se analizan las siguientes variables:

- Tipo de organización intergubernamental
- Número de Resolución y año de sanción
- Nombre de la Resolución
- Los países que adhirieron este acuerdo

<i>OIG</i>	<i>Número de Resolución</i>	<i>Nombre de la Resolución</i>	<i>Países Miembros</i>				
			<i>Argentina</i>	<i>Brasil</i>	<i>Chile</i>	<i>Paraguay</i>	<i>Uruguay</i>
MERCOSUR	MERCOSUR/ CMC/DEC. N° 8/98	Entendimiento entre el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile relativo al mecanismo conjunto de registro de compradores y vendedores de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.	X	X	X	X	X
ONU	A/RES/58/241	El tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos	X	X	X	X	X
	A/56/810-S/2002/145	Desarme general y	-	X	-	-	-



		<p>completo:  asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;  consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;  tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras; armas pequeñas</p>					
	A/60/88	<p>Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados</p>	X	X	X	-	-

		identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas					
OEA	CP/CSH-645/02	Proliferación y Tráfico ilícito	X	X	X	X	X
	CP/CSH-465/03	Medidas para erradicar el contrabando de armas en Latinoamérica.	X	X	X	X	X

La mayoría de los países estudiados adhirieron a todas las resoluciones, excepto, a las resoluciones A/56/810-S/2002/145 y A/60/88.

En el primer caso fue sólo Brasil quien participó de la reunión. Sin embargo en el segundo caso, además de Brasil, Argentina y Chile fueron partícipes del grupo de estudio.

Cabe resaltar el siguiente punto correspondiente al documento A/56/810-S/2002/145 “Se indicó que la sociedad civil podía ayudar efectivamente a los gobiernos a promover soluciones de las cuestiones relativas a las armas pequeñas y ligeras en ámbitos como la formulación de políticas, la investigación orientada a la acción, la aplicación y la vigilancia. Se expresó la preocupación de que en algunos países y regiones los gobiernos seguían siendo escépticos respecto de la función de las ONG y la sociedad civil. También se señaló que, en algunos casos, era necesaria una mayor coordinación entre los grupos de ONG y más rendición de cuentas y transparencia tanto de las ONG como de los gobiernos”<sup>12</sup>.

En el caso de la resolución A/60/88 el párrafo que más nos interesa es el que dice: “States will encourage initiatives, within the framework of the United Nations Programme of Action to Prevent, Combat and Eradicate the Illicit Trade in Small Arms and Light

<sup>12</sup> A/56/810-S/2002/145, último párrafo de la pág. 5  
26

*Weapons in All Its Aspects, that mobilize the resources and expertise of, and where appropriate cooperation with, relevant regional and international organizations to promote the implementation of this instrument by States”<sup>13</sup>.*

Como apoyo a la lucha contra el tráfico ilegal de armas por parte del MERCOSUR, podemos citar la Decisión 552 de la Comunidad Andina, donde se decide establecer un plan para llevarse a cabo en forma conjunta entre los países miembros y asociados, para combatir, prevenir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Con el propósito de que los países miembros y asociados puedan fortalecer su capacidad de control respecto a la fabricación, importación, exportación, comercialización, decomiso, etc. de este tipo de armamento.

Finalmente propone una estrategia integral que implique aunar esfuerzos para poder cumplir con el plan antes mencionado.

Por otro lado, tanto UNICEF como UNIDIR, analizan el tema del tráfico de armas pequeñas desde la perspectiva de cómo afecta a la niñez y cuánto impacta el desarme a los distintos países.

➤ Grupo de presión - Organizaciones No Gubernamentales:

Así como las organizaciones Intergubernamentales fueron las que propulsaron e instaron a que los distintos países analizaran y pensaran en las políticas de control de armas, las Organizaciones No Gubernamentales u ONG, fueron los principales grupos de presión.

En el cuadro de abajo se detallan las ONG más importantes y los países en los que éstas tienen sede.

---

<sup>13</sup> A/60/88, ítem 29, pág. 11  
27

ONG	Sedes				
	Argentina	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay
Amnistía Internacional	X	X	X	X	X
IANSA	X	X	X	X	X
RAD	X	-	-	-	-
Small Arms Survey	-	X	X	-	-
Viva Río	-	X	-	-	-

**Modus operandi de estos grupos de presión:**

Estas ONG tienen como denominador común el influir sobre la opinión pública mediante campañas gráficas –en su gran mayoría– y a través de *spots* publicitarios en canales televisivos privados de alcance nacional e internacional.

El financiamiento se lleva a cabo mediante donación o bien a través del aporte de los voluntarios que adhieren a la ideología particular de cada una.

Amnistía Internacional, por ejemplo, recluta a los voluntarios mediante la exhortación a la universalidad de la causa que persiguen: evitar los abusos a los derechos humanos.

IANSA, en cambio, tiene como *slogan* el ser un movimiento global en contra de la violencia propiciada por las armas. Para tal fin, este grupo de presión trabaja conjuntamente con distintas organizaciones civiles persiguiendo el objetivo de poner punto final a la proliferación y al mal uso de las armas ligeras y de pequeño calibre.

La RAD, por otro lado, es una red que aglomera a un grupo de organizaciones civiles con el objetivo de prevenir la violencia armada a través del desarme gradual de la población civil e impulsar una política pública relacionada al control de las armas. Por consiguiente, su misión es el diseño de nuevas políticas y su posterior monitoreo.

Viva Rio, en cambio, tiene como misión la integración de las distintas ciudades inculcando la cultura de la paz en conjunto con el Gobierno y el sector privado, intentando así, reducir los niveles de violencia urbana.

Recluta a los voluntarios mediante la estimulación de la solidaridad por considerar a esta cualidad indispensable para la superación de la violencia.

Finalmente *Small Arms Survey*, en consonancia a los objetivos de los grupos de presión presentados anteriormente, aspira a actuar como recurso en materia de información e investigación sobre las armas pequeñas y en cuestiones de violencia armada de los distintos gobiernos, responsables políticos, investigadores y los distintos activistas.

En el año 2005, publicaron un informe llamado *El recuento continuo: los stocks*, donde resaltan a Brasil como uno de los principales países en liderar el desarme doméstico:

*“El desarme doméstico fue liderado por Brasil, el cual eliminó más de 300.000 armas entregadas voluntariamente por propietarios privados desde marzo de 2005”<sup>14</sup>.*

Finalmente, la vinculación de los Estados estudiados con las Organizaciones Intergubernamentales y los Grupos de Presión representados en las Organizaciones No Gubernamentales, han tenido sus pros y contras.

En el cuadro de abajo se detallan aquellas cuestiones que resultaron ser favorables y ayudaron a la lucha contra el tráfico ilegal de armas de fuego. Los puntos detallados en la columna de los contras retrasaron, en algún punto, la puesta en práctica de las políticas de control o bien, desvirtuaron la finalidad de ésta.

---

<sup>14</sup> Small Arms Survey 2005 *“El recuento continuo: los stocks”*. Resumen: Capítulo 2, Pág. 3.

Pros		Contras	
OIG	ONG	OIG	ONG
Dieron el marco legal a las políticas de control	Mediante la presión, aceleraron los tiempos para que esas políticas de control terminaran, en muchos casos, como proyectos de ley	Imposibilidad de poner en práctica lo resuelto en la Resolución	Influencia desmedida sobre la opinión pública. Armas = causa de todos los males
<p>Sinergia</p> <p>↓</p> <p>Know How</p>	Promovieron las políticas de desarme.	No todos los Países estudiados fueron invitados o pudieron participar de todos los grupos de trabajos relacionados con el tema.	Utilizar al desarme como medio de supresión de todas las armas aún las utilizadas con fines deportivos

### Marcaje de armas y munición

Cuando hablamos de tráfico de armas, la munición juega un rol importante. El comercio ilícito de las armas, y en particular de las municiones, es indicador del tipo de calibre que más usualmente se comercializa en el mercado negro.

Se podría decir que el calibre de las municiones adquiridas ilegalmente es directamente proporcional a los calibres de las armas más utilizadas en esas condiciones, y viceversa<sup>15</sup>. Justamente es por esta relación, que es importante analizar los calibres de la munición y de las armas que se distribuyen.

El Decreto 395/75 promulgado el 20 de Febrero de 1975 por el Presidente en ejercicio de la República Argentina, en la Sección V, artículo 11, establece que todas las armas de guerra que se fabriquen en el país, deberán llevar marca y numeración correlativa en las partes principales del arma como ser el cañón, la corredera, el cerrojo, etc. De igual modo, en la Sección VI, artículo 15, se establece que la munición también deberá llevar marcado en el culote de la vaina, la marca y el calibre de la misma.

El 17 de Julio de 2000 el RENAR implementó la disposición 042/00 firmada por el Sr. Pomar. Esta disposición hace referencia al sistema de marcado.

En esta norma sobresalen los siguientes puntos:

- La implementación de un sistema alfanumérico de seis dígitos, comenzando con las letras AA, el número y siempre finalizando con la letra R. La R será invariable ya que significa que fue aprobado por el Registro de Armas.
- Aquellas armas que se adquirieron antes de la puesta en vigencia de esta disposición, deberán ser nuevamente re empadronadas.

En el año 2005, el Presidente Néstor Kirchner promulgó el Decreto 531/05 en donde, no sólo se reafirma el decreto antes mencionado, sino que establece que todas las armas y municiones incautadas deben de ser registradas con la marca y el número serial correspondiente, tanto para las armas o municiones de industria nacional, como así también, para aquellas fabricadas en el exterior.

---

<sup>15</sup> Los traficantes e individuos que adquieren armas por fuera de la ley , habitualmente llevan consigo entre 15 y 30 rondas de munición de grueso calibre (9.mm, .223, y .30) por ser balas de mejor penetración que las de pequeño calibre como son las .22, .32 y .38

En Brasil, la policía de Río de Janeiro ofrece informes donde están detalladas cantidades significativas de municiones de grueso calibre fabricadas en el exterior y en el propio Brasil. Muchas de estas municiones son Taurus 9 mm. y .357 Magnum las cuales, en su mayoría son vendidas en forma legal al Paraguay, pero reingresan a su país de origen en forma ilegal con el fin último de ser vendidas en las calles.

Cabe resaltar que los distribuidores autorizados pueden vender una cierta cantidad de munición en un período determinado, ventas que quedan asentadas para así tener un control, mas cuando la munición exportada es reimportada por fuera de la ley, estos registros quedan desactualizados y por ende es más dificultoso tener control sobre la situación. Sin embargo, desde junio de 1998, a la hora de vender munición, se comenzó a desarrollar un control de marcaje en diferentes partes de Río de Janeiro<sup>16</sup>.

En Chile, el Reglamento Complementario de la Ley 17.798 del 22 de febrero del 2007, en el Capítulo II, artículo 35, establece que *“los fabricantes de armas de fuego deberán incorporar en cada producto, el nombre del fabricante, lugar de fabricación, marca, modelo y número de serie, y en los cartuchos y municiones número de lote, año de fabricación u otra especificación que disponga la Dirección General”*.

En Paraguay, al ser un país que no fabrica armamento, su política de control consiste en importar armas y municiones que cumplan con lo reglamentado en la Ley 4.036/10, en donde consta que los materiales importados deberán reunir los requisitos básicos del marcaje.

Finalmente, Uruguay, adscribe la Ley 17.300 del 22 de marzo de 2001 (ley que aprueba la Convención Interamericana contra la Fabricación y el tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados –Ver Artículo VI- ) a Ley 18.233, estableciendo el marcaje de las armas y municiones.

El 26 de marzo del 2011, la OEA le donó al gobierno de Uruguay una máquina para realizar el marcaje en las armas con motivo de la lucha contra el tráfico ilícito de armas<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Ver *“Illicit Trafficking in Firearms: Prevention and Combat in Rio de Janeiro, Brazil”* UNIDIR/2000/18, Pericles Gasparini Alves pág. 12

<sup>17</sup> Ver en [www.elobservador.com.uy](http://www.elobservador.com.uy) *“OEA dona a Uruguay máquina para marcar armas”* Fecha de la nota, 26/03/2011; extraído el 15/10/2011



### *Cómo se realiza el marcaje*

Esta forma de control se lleva a la práctica mediante el grabado o impresión de los siguientes datos:

#### *Armas de Fuego*

- Fabricante
- Lugar y año de fabricación
- Número de serie el cual es único para cada arma
- Armas importadas: País importador, año e importador.
- Arma decomisada: País que la decomisó, año de la confiscación, y debe ser distinguible visiblemente el importador.
- Características: Símbolos geométricos y en combinación con el código numérico y/o alfanumérico. De tamaño que pueda ser leído a simple vista y la profundidad del grabado debe ser tal que no pueda ser borrado con facilidad. Su ubicación, en una zona que con sólo mostrar el arma, pueda ser detectado con facilidad.



### *Municiones*

- Fabricante
- Lugar y año de fabricación
- Número único del lote o partida
- Características: Símbolos geométricos y en combinación con el código numérico y/o alfanumérico. De tamaño que pueda ser leído a simple vista y la profundidad del grabado debe ser tal que no pueda ser borrado con facilidad. Dicha información se encuentra ubicada en la parte inferior de la vaina (ver imágenes)



Fuente: DPCT, PCERJ, SSPRJ<sup>18</sup>

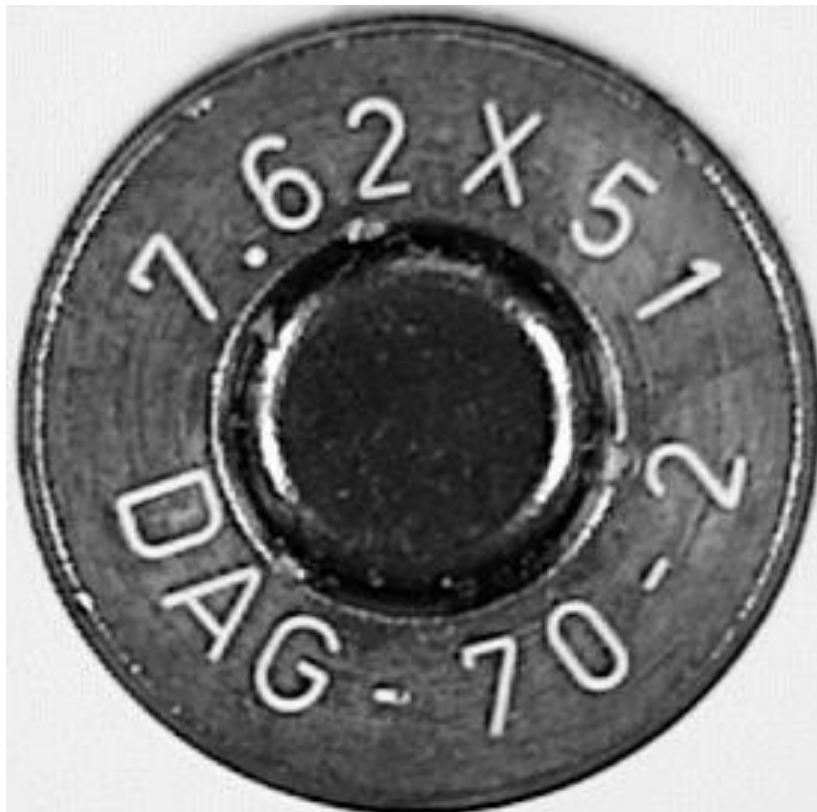
<sup>18</sup> DPCT: Departamento de Política Científica e Tecnológica // PCERJ: Polícia Civil do Estado do Rio de Janeiro // SSPRJ: Secretaria de Estado de Segurança do Rio de Janeiro



Fuente: CBC<sup>19</sup>

En la foto de arriba observamos que, en torno al fulminante, se puede leer la marca (CBC, munición brasilera), el calibre (45 mm.), fabricante (MG, Ministerio de Guerra), el mes y el año (02/52).

<sup>19</sup> Ver [www.cbc.com.br](http://www.cbc.com.br) Extraído el 23/06/2011



En este caso, vemos que el proyectil de marca *Dynamit Nobel* (marca alemana), lleva inscrita en su base, el calibre del mismo (7.52), fabricado en el año 1951 bajo el lote DAG-70-2.

Por tanto, el marcaje de armas y munición es otro de los métodos que contribuyen a las políticas de control y que sirven de complemento a la base de datos que tienen los distintos Registros de Armas. La finalidad es poder cruzar la información de la manera más acabada posible y así acotar el margen de maniobra de aquellos que se dedican al negocio del tráfico de armas.

La jefa de la Sección de Crimen Organizado Transnacional del Departamento de Seguridad Pública de la OEA, Alison A. Treppel, advierte que: *“La seguridad de los arsenales nacionales requiere de una adecuada capacidad de los estados de marcar las armas y municiones y como consecuencia ser capaces de mantener y compartir, con otros estados de la región, la información de las mismas”*<sup>20</sup>.

La implementación del sistema de marcaje de armas y municiones tuvo como resultado dos grandes contribuciones a la región.

En primer lugar favoreció no sólo el rastreo de las armas y municiones que son incautadas hasta sus orígenes, es decir, saber quien la fabricó y el año en que se hizo, sino que también, permite seguir la ruta que éstas tomaron antes de ser puestas en circulación a través de medios ilegales. En segundo lugar este sistema de marcaje, aportó mayor información a las bases de datos existentes, haciendo más acabado el seguimiento de estos elementos.

---

<sup>20</sup> Treppel Alison, *“Promoviendo el marcaje de armas de fuego”* 1 y 2 de Diciembre de 2010 en San José de Costa Rica.

### *Funcionamiento del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego*

Tanto Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay tienen, como parte de su política de control, un programa de entrega voluntaria de armas con características y fines similares y congruentes a la Ley de Armas vigentes en cada uno de los países estudiados.

La característica principal es que el programa es voluntario y anónimo; dando así la posibilidad de hacer partícipes a aquellas personas que por distintos motivos no pudieron registrar el arma.

Entre los objetivos encontramos:

- La disminución del uso y proliferación de armas de fuego y municiones.
- La reducción de accidentes y hechos de violencia ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.
- La sensibilización acerca de los riesgos de la tenencia y uso de armas.
- La promoción de una cultura de no violencia y resolución pacífica de conflictos que desaliente la tenencia y uso de armas de fuego.

En Argentina, este programa se encuentra amparado bajo la Ley 26.644 promulgada el 15 de noviembre de 2010 y ampliada con la Resolución 249/2011 del 28 de febrero de 2011. El programa está a cargo del RENAR. El incentivo monetario que este organismo otorga fluctúa entre los \$200 y \$600.

En Brasil la campaña de desarme se encuentra enmarcado bajo la Ley 10.826/03 y está a cargo de la Policía Federal. En ambos casos, por cada arma entregada se otorga una retribución económica.<sup>21</sup> Esta indemnización varía de entre R\$ 100 a R\$ 300.

En Chile, en cambio, el plan se llama “Entrega tu Arma” y está a cargo de la DGMN, no hay incentivo económico y comenzó en el año 1990.

En Paraguay, se lanzó el Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Armas el cual está a cargo de la Policía Nacional y cuenta con el apoyo de las Naciones Unidas.

Finalmente, si bien Uruguay no lanzó ningún plan de entrega voluntaria de armas, todas aquellas armas decomisadas o en desuso por parte de las fuerzas públicas de

---

<sup>21</sup> Para ver los montos equivalentes a cada tipo de arma, ver <http://www.desarmevoluntario.gov.ar/lista.html> y <http://www.entreguesuaarma.gov.br/>, Extraído el 03-07-2011



seguridad, se destruyen, y el hierro fundido que se recoge es destinado a la construcción, particularmente a la construcción de viviendas.

### *Algunos datos sobre la cantidad de armas destruidas<sup>22</sup>*

- En Argentina, se destruyeron en todo el país 129.548 armas de fuego y 983.787 municiones<sup>23</sup> que representa aproximadamente el 15 % del total de armas registradas.

Destrucciones anteriores<sup>24</sup>:

- ✓ 24 de octubre de 2007, se destruyeron 20.037 armas de fuego
  - ✓ 31 de mayo de 2008 se destruyeron 32.825 armas de fuego
  - ✓ 25 de abril de 2009, se destruyeron 20.249 armas de fuego
  - ✓ 31 de octubre de 2009, se destruyeron 31.423 armas de fuego.
  - ✓ De acuerdo al último informe de prensa publicado por el RENAR en Noviembre de 2011, el balance total de las destrucciones de las armas de fuego ascienden a 146.789.
- En Brasil, se relanzó la campaña de desarme y los resultados durante la primera semana fueron muy alentadores<sup>25</sup>:
    - ✓ En el 2004, de acuerdo al portal de noticias R7<sup>26</sup>, se destruyeron 570.000 armas de fuego y en el 2008 otras 500.000 armas.
    - ✓ 6 de Mayo de 2011, se destruyeron 240 armas han sido entregadas para destrucción, resultando en un promedio de 48 armas por día
    - ✓ En Octubre de 2011, el portal de noticias antes mencionado, publicó que hasta la fecha ya se llevaban destruidas 755.000 armas de fuego.
  - En Chile, por su parte, se destruyeron casi 84.000 de armas en un poco más de una década, como resultado del plan de entrega voluntaria.
    - ✓ 29 de Noviembre de 2010, se destruyeron 2.964 armas de fuego<sup>27</sup>

<sup>22</sup> Paraguay no posee datos actualizados

<sup>23</sup> Ver en <http://www.desarmevoluntario.gov.ar/novedades8.html>, “Plan Nacional de Entrega Voluntaria de armas de fuego”. Fecha 30/04/2012

<sup>24</sup> Fuente Red de Medios del MERCOSUR, [http://www.mediosdelmercosur.com/pais/la\\_cartera\\_de\\_justicia\\_d.html](http://www.mediosdelmercosur.com/pais/la_cartera_de_justicia_d.html), Extraído el 26/11/2011

<sup>25</sup> Ver “*Campaña de Desarme Voluntario, Los primeros resultados. 12 de Mayo de 2011*”, Julio Purcena y Rubem César Fernandes.

<sup>26</sup> Ver en <http://noticias.r7.com/brasil/noticias/cnj-e-ministerio-da-justica-assinam-acordo-para-destruir-armas-20111011.html> “CNJ e Ministério da Justiça assinam acordo para destruir armas”.

Fecha de la nota 11/10/2011, extraído El 20/12/2012

- ✓ El 6 de Diciembre de 2011, se fundieron un total de 6.893 armas de fuego de acuerdo a lo informado por la DGMN.
- En Uruguay el Ministerio del Interior, destinó el hierro de las armas fundidas, a la construcción de más de un centenar de viviendas.
- ✓ 7 de Febrero de 2011, se destruyeron 12.429 armas de fuego<sup>28</sup>
- ✓ En Diciembre de 2011, se destruyeron 10 toneladas de armas<sup>29</sup>

A continuación, se observan dos cuadros de doble entrada con el fin último de analizar la relación Difusión del programa vs. Impacto en la sociedad civil y Compromiso de los Gobiernos en estos programas vs. Grado de apoyo de la sociedad civil<sup>30</sup>.

Utilizar el *Stakeholder Analysis*<sup>31</sup> sirve para categorizar a los países de acuerdo a las variables que aparecen en los ejes Y (eje izquierdo) y X (eje horizontal). De esta manera, se puede comprender mejor el grado de importancia que tienen estos programas en cada uno de los países estudiados. Por consiguiente, cada uno de ellos ocupará una ubicación en el cuadro y cada cuadrante donde el país se encuentre, responderá a un nivel que variará de entre alto-negativo; alto-positivo; bajo-negativo y bajo-positivo.

Los cuadrantes se analizan y se interpretan de la siguiente manera:

- Alto / positivo: Relación Ideal. En dicho cuadrante se llegó al óptimo por tanto ya no hay más que mejorar.
- Medio Alto / Medio Positivo: Relación Ponderable. En dicho Cuadrante, el resultado es positivo, pero se puede seguir mejorando.

---

<sup>27</sup> Ver en [www.ssffaa.cl](http://www.ssffaa.cl) “*DGMN Destruye Armas de Fuego*”. Fecha de la nota 29/11/2010; extraído el 15/10/2011

<sup>28</sup> Ver en [www.elobservador.com.uy](http://www.elobservador.com.uy) “*Interior funde armas que servirán de varillas para viviendas*” Fecha de la nota 07/02/2011; extraído el 15/10/2011

<sup>29</sup> Ver en <http://www.elobservador.com.uy/noticia/214781/diez-toneladas-de-armas-se-transformaron-en-cinco-toneladas-de-varillas-para-construir/> “*Diez toneladas de armas se transformaron en cinco toneladas de varillas para construir*”. Fecha de la nota 09/12/2011; extraído el 23/02/2012

<sup>30</sup> Estos mapas se confeccionaron siguiendo los lineamientos del *Stakeholder Analysis*

<sup>31</sup> El stakeholder analysis es una técnica que se utiliza para la evaluación e identificación de personas claves, organizaciones y grupos que impactan en un proyecto determinado. El stakeholder analysis es una de las tantas herramientas que se estudian en Six Sigma. Para más información sobre Six Sigma y Stakeholder Analysis, ver University of Michigan, “*Design for Six Sigma Green Belt*”, <http://cpd.engin.umich.edu/proedinfo.htm?itemid=8473&id=33>



- Bajo / Positivo: Relación Media. Este cuadrante muestra el apoyo de uno de los actores, por consiguiente hay mucho que mejorar.
- Alto / Negativo: Relación Media. Este cuadrante muestra el apoyo de uno de los actores, se deben profundizar los lazos con el actor más débil
- Bajo / Negativo: Relación Indeseada. En este cuadrante se observa una situación muy endeble, poco segura y confiable.

El *Stakeholder Analysis* se basa en el análisis minucioso de toda la información. La ponderación no se da al azar sino que se hace un relevamiento de los datos recavados, luego se los entrecruza y al obtener el posicionamiento, se chequea si el resultado obtenido refleja todo lo analizado con anterioridad.

En el caso del programa de entrega voluntaria de armas, este mapeo nos va a ayudar a visualizar con mayor facilidad en qué estado se encuentran cada uno de los países estudiados en este aspecto y en cuales puntos se debería de trabajar para fortalecerse más y así cambiar de ubicación o bien, mantenerse ella (debajo de cada cuadro se encuentra la explicación correspondiente a cada uno).

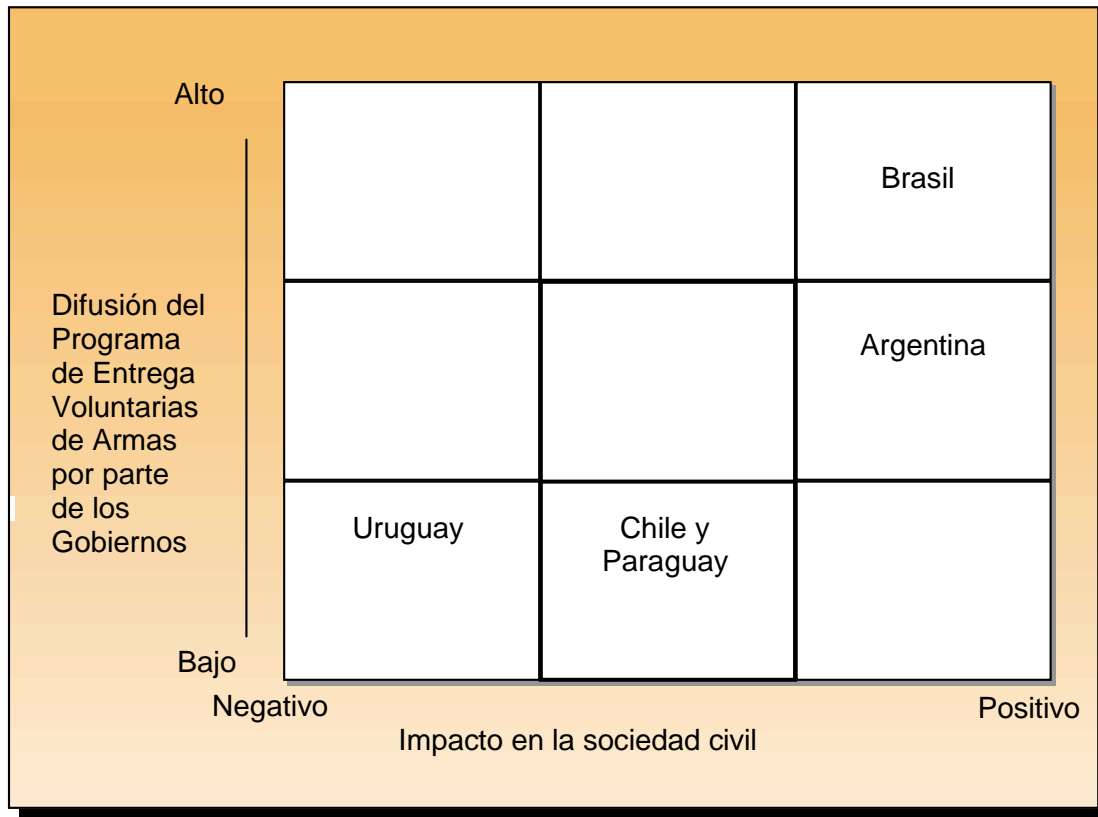
### ***Difusión del Programa de Entrega de Armas Voluntarias vs. Impacto en la sociedad civil***

La matriz abajo detalla fue confeccionada con la información obtenida de las publicaciones citadas a lo largo este trabajo.

En el caso de Brasil, dada la cantidad de armas entregadas en forma voluntaria que los informes de dicho país reflejan y, consecuentemente, el hecho de que con el correr del tiempo ese valor haya ido en aumento, implica una clara aceptación por parte de la sociedad civil (en este mapeo no es relevante la aceptación proviene del incentivo económico o simplemente de la conciencia ciudadana. Lo que se valora es el visto bueno que se le dio) y por ende, el impacto en ella resulta positivo.

Asimismo, podría pensarse que la relación tamaño del país estudiado (no en cuanto a extensión de tierra sino a cantidad de población) versus cantidad de armas entregadas mantiene la misma relación que la de otro país de menor tamaño, sin embargo, las publicaciones citadas de fuentes periodísticas u oficiales muestran lo contrario. Basta con sólo ingresar virtualmente a los distintos entes para poder ver el grado de difusión que cada uno de los países estudiados ha llevado a cabo. Y es precisamente este tipo de información,

lo que determina que un Estado tenga un ALTO grado de difusión o BAJO, o bien, NEGATIVO o POSITIVO; entendiendo negativo como el desinterés del gobierno y de la población civil.



Del mapeo arriba realizado, se desprende cómo fue el grado de difusión por parte de los Gobiernos respecto al Programa de Entrega de Armas Voluntarias.

Se observa que en el caso de Uruguay tanto el grado de difusión como el grado de impacto en la sociedad civil, son bajos debiéndose a que el Gobierno no ha lanzado, aún, un programa oficial.

Siguiendo este lineamiento, en los casos de Chile y de Paraguay, notamos que el grado de difusión es bajo, sin embargo, el impacto en la sociedad es medio indicándonos que de mejorar la difusión del programa, esta relación cambiaría en forma positiva tendiendo a desplazarse y cambiar de cuadrante.

Asimismo, Argentina tiene un grado medio de difusión y de impacto en la sociedad. Esta relación podría optimizarse al aumentar la difusión del programa a través de los medios masivos de comunicación (mediante spots publicitarios y afiches).

El resultado traería aparejado una mejora de la incentivación en la sociedad civil, especialmente de aquellos que poseen armas indocumentadas o ilegales; el aumento de las armas que se entregan; y la disminución de la cantidad de armas en situación dudosa en mano de civiles con desconocimiento sobre el manejo y cuidado de las mismas.

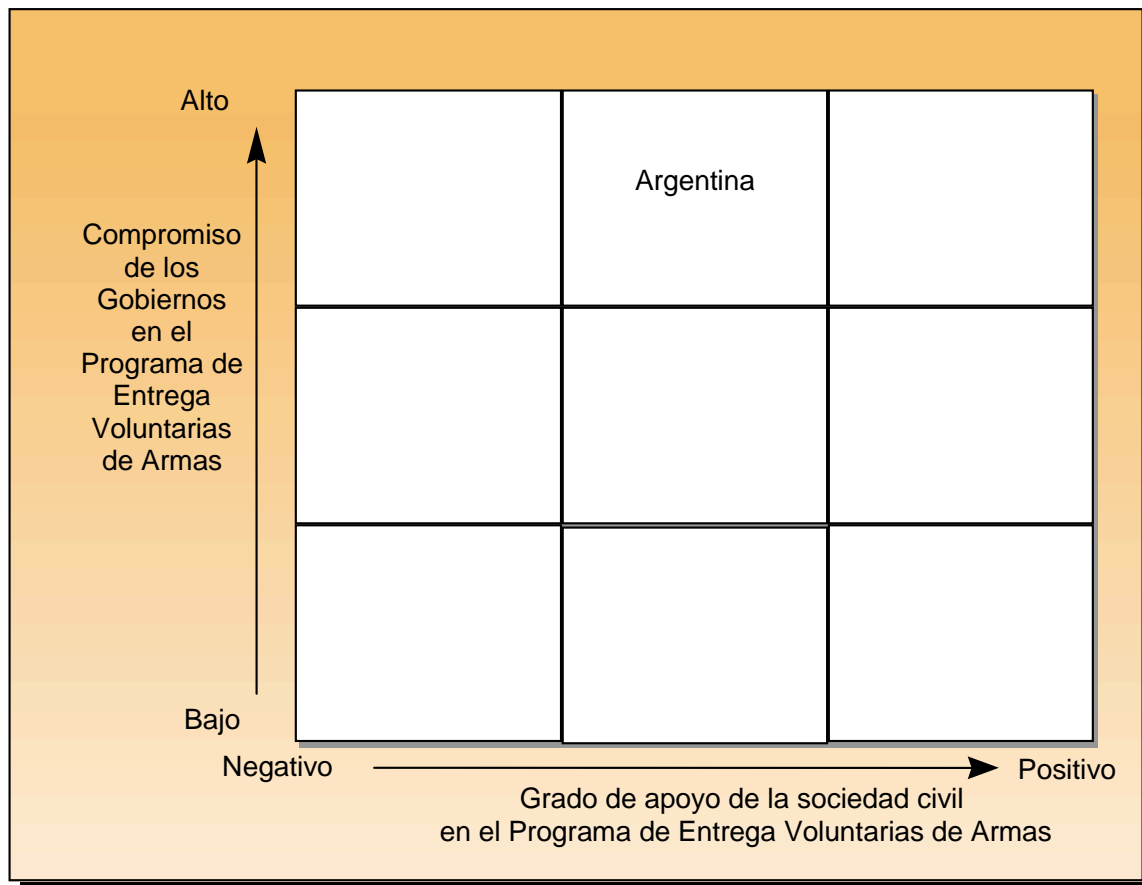
Finalmente, Brasil se encuentra en una posición inmejorable, ya que el grado de difusión es elevado como también lo es el impacto en la sociedad civil. Esto significa que la gran mayoría de la población del Brasil sabe de la existencia de estos planes de entrega voluntaria y los considera buenos.

### ***Compromiso de los Gobiernos vs. El grado de apoyo de la sociedad civil***

Tal como sucediese con el cuadro anterior, los condicionantes ALTO o BAJO dependen del grado de compromiso de los Gobiernos y el apoyo Sociedad Civil.

La Información de este mapa está soportada en las leyes, si es que las hay, que refuerzan y legitiman la creación del Programa de Entrega Voluntaria de Armas.

Este cuadro nos muestra la relación existente entre el compromiso de los gobiernos en el programa de entrega voluntaria de armas de fuego y el grado de apoyo que la sociedad civil le da al programa.



En el mapa encontramos que el único país que legitima la creación de este programa es la Argentina mediante la ley N° 26.216 promulgada en el año 2007. Es por este motivo que su ubicación en la matriz es Alto (por la existencia de la ley) / Medio Positivo porque la sociedad civil si bien lo apoya no está 100% comprometida ya que el nivel de armas entregadas es de 129.548 armas y es el único que forma parte de la misma.

En el caso de Brasil, si bien no hay una ley promulgada, existe un compromiso y un apoyo concreto por parte del Ministerio de Justicia de Brasil que mantienen informada a la población sobre la existencia del mismo.

Podrían citarse ejemplos como “*Ministério da Justiça lança nesta segunda-feira segunda fase da Campanha Nacional do Desarmamento*<sup>32</sup>” o bien “*Campanha do desarmamento recolhe 22,2 mil armas de fogo em quatro meses*”. Esta última nota, si bien señala que el nivel de entrega de armas es menor al nivel de entrega del mismo período del año pasado, del histórico se infiere que el Gobierno de Brasil tuvo un alto compromiso con esta iniciativa.

En el caso de Chile, el Ministerio de Defensa tiene un compromiso que se limita a informar de la existencia del mismo, no obstante, no hay ni una ley ni un proyecto de ley que lo avale.

En el caso de Paraguay no existe un proyecto de ley que avale y legitime este programa y mucho menos compromiso por parte de la sociedad civil.

En el caso de Uruguay, si bien no existe un programa formal de entrega voluntaria de armas, el Gobierno está fuertemente comprometido con la destrucción de las armas de fuego.

Concluyentemente, el Gobierno de Uruguay está decidido a demostrar a su pueblo el grado de compromiso que tienen con la destrucción de las armas<sup>33</sup>; en cambio en el caso argentino, el grado de compromiso del gobierno no es tan alto como tampoco lo es, el apoyo de la sociedad civil. Este cambio significativo puede enmarcarse en el contexto de inseguridad que vive la sociedad argentina como así también, el agónico desarme que sufren las fuerzas de seguridad públicas.

---

<sup>32</sup> Ver en [www.oglobo.com](http://www.oglobo.com) “*Ministério da Justiça lança nesta segunda-feira segunda fase da Campanha Nacional do Desarmamento*” y “*Campanha do desarmamento recolhe 22,2 mil armas de fogo em quatro meses*”, notas con fecha 12/09/2011. Extraídas el 23/09/2011

<sup>33</sup> Ver en [www.infobae.com](http://www.infobae.com) “*Uruguay fabricará viviendas con armas*” fecha de la nota, 07/02/11 - Extraído el 02/08/2011

El diagrama de flujo abajo detallado, comienza planteando la existencia o no de una ley que legitime y avale la existencia de un Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (incluye a la munición).

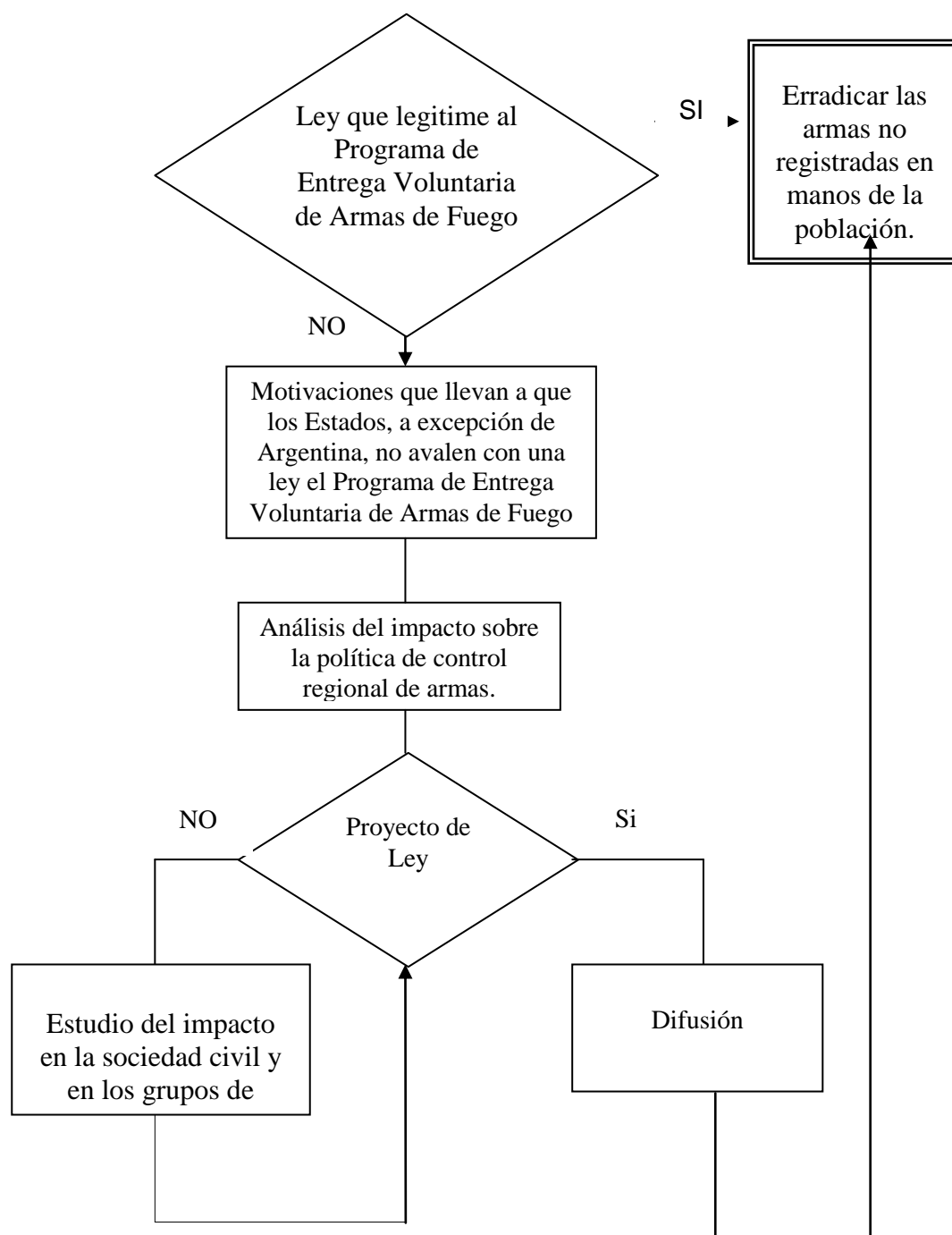
Si se da la existencia de esta ley, entonces se llegará al objetivo de erradicar las armas no registradas que están en manos de la población. Paralelamente, servirá como instrumento en la lucha del tráfico de armas ilícitas.

En cambio, si no existe, el *goal* tardará más en alcanzarse dado que el proceso será más largo y con muchas más trabas. Por consiguiente, se deberá hacer un estudio a conciencia de las motivaciones que llevan a que los Estados, a excepción de Argentina, no garanticen con una ley concreta el Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.

Luego de haberse examinado las causas por las cuales aún no se ha promulgado dicha ley, se tendrá que hacer un análisis del impacto que esto causa en la política de control regional de armas. Puede ocurrir que, si bien existe un proyecto de ley, éste sea inviable dadas las características socio-políticas del Estado. Si se llega a la conclusión que el impacto sobre la política de control regional amerita la existencia de una ley como resguardo de este programa, que terminará comprometiendo a la sociedad civil, entonces se redactará y se tratará un proyecto de ley con el fin último de convertirse en ley y ser promulgado por el Ejecutivo.

Si no se llegase a convertir en ley, entonces se tendrá que rever el proyecto y estudiar el impacto que provoca este revés en la sociedad civil y en los distintos grupos de presión.

De ser sancionada la ley, se difundirá y se intensificará la campaña. El resultado final, será ver alcanzada la meta.



Del funcionamiento del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, rescatamos los siguientes aspectos positivos y negativos.

Positivos:

- I. Anonimato de las personas que entregan las armas o municiones
- II. El incentivo económico
- III. La destrucción de las armas se realiza con fines benéficos

Negativos:

- I. Poca divulgación del programa en algunos casos
- II. Falta de legitimación por parte de algunos gobiernos
- III. Falla en la campaña de concientización de la sociedad civil

*La destrucción de las armas en imágenes*









### Conclusiones finales

El principal objetivo del trabajo fue:

- El estudio de la política de control de armas en el cono sur
- El análisis comparativo entre la Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

Los principales puntos a resaltar son:

- Todos los países estudiados tienen leyes de armas. En estas leyes no sólo se define lo que es un arma de fuego, sino que también, señala la diferencia de lo que significa tenencia y portación; además, legitima la creación de los organismos fiscalizadores como el RENAR en el caso de la Argentina y el SINARM en el caso de Brasil. Finalmente, circunscribe el control de las armas a los carabineros en Chile y a la DIMABEL en Paraguay.
- Por otro lado, Argentina y Paraguay son los dos únicos países donde los tenedores de armas de fuego poseen una credencial.
- Todos los países estudiados poseen un Registro de Armas, que si bien fueron creados en distintos momentos de la historia, estos entes son los encargados de habilitar y autorizar la compra-venta de armas de fuego y municiones a aquellos interesados en adquirirlas. Paralelamente, contribuyen en forma positiva a las políticas de control brindando información a la Justicia sobre algún usuario.
- La vinculación con los OIG y las ONG tuvieron sus pros y sus contras. Entre los pros, hay que resaltar en primer lugar, el marco legal que estos organismos le dieron a las políticas de control y en segundo lugar, que mediante la presión que las distintas ONG ejercieron, ayudaron a acelerar los tiempos para que esas políticas de control terminaran, en muchos casos, como proyectos de ley.

Otro punto muy positivo por parte de los OIG fue la sinergia que éstos proporcionaron a los distintos Estados, es decir, el conocimiento acabado del tema el cual fue transmitido en las distintas reuniones y grupos de trabajo en los que estos países participaron. De igual modo, no cabe duda, que las ONG fueron un elemento de suma importancia a la hora de promover las políticas de desarme.

Entre los contras encontramos, el hecho de que muchas de las resoluciones firmadas no fueron posibles llevarlas a la práctica o bien, no todos los países estudiados fueron invitados a las reuniones o no todos pudieron asistir como participantes activos (caso de las resoluciones A/56/810-S/2002/145 y A/60/88).

Por el lado de las ONG hallamos como puntos negativos o acciones que a la larga resultaron perjudiciales a la influencia desmedida sobre la sociedad civil, demonizando la utilización de las armas y no explicando que no todas tienen un mal uso (ejemplo las armas utilizadas como deporte –el tiro es uno de los primeros deportes olímpicos).

- Respecto al marcaje de las armas y municiones hay que hacer sobresalir el gran aporte que ofreció este sistema al aportar datos sobre el año de creación, la procedencia de la pieza, el fabricante y quien fue su importador y exportador. Todos estos datos sirvieron para facilitar el rastreo y seguimiento de las armas y municiones.
- Finalmente, el Programa de Entrega Voluntaria de Armas de fuego, es el eslabón más frágil y su fragilidad radica en la falta de una ley que lo legitime o garantice y/o apoye.

Entre los aspectos positivos de su existencia encontramos:

- Que la entrega es voluntaria y anónima.
- El incentivo económico. Este incentivo permitió a que muchas personas a sabiendas de que en su grupo primario existía un usuario de arma ilegal, la entregan ayudando así a impedir un futuro hecho delictivo.
- Coincidentemente en todos los casos, la destrucción de las armas se lleva a cabo con fines benéficos.

Como aspecto negativo podemos citar:

- La falta de difusión del programa
- El poco interés o la falta de concientización por parte de la población, de los peligros que llevan consigo el ser poseedor de un arma ilegal.



### Bibliografía

- OEA/Ser.L/XXII.6.1 -- GE/CIFTA-CICAD/doc.3/06 -- 12 de enero de 2006. *“Borrador del Proyecto de Legislación Modelo sobre el Marcaje y Rastreo de armas de fuego y municiones”*
- Estatuto Brasileño de Desarme, Ley número 10,826/03, diciembre de 2003,
- Prólogo Ley N° 20.429 “Ley Nacional de Armas y Explosivos”
- *“Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos”*, Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Ley N° 1910/2002 de la República del Paraguay
- Constitución de la República Federal de Brasil, Artículo 21, Capítulo II
- *Small Arms Survey* 2011, Estados de Seguridad, pág 2.
- *“Illicit Trafficking in Firearms: Prevention and Combat in Rio de Janeiro, Brazil”* UNIDIR/2000/18, Pericles Gasparini Alves
- [www.elobservador.com.uy](http://www.elobservador.com.uy) "*OEA dona a Uruguay máquina para marcar armas*"
- DPCT: Departamento de Política Científica e Tecnológica // PCERJ: Polícia Civil do Estado do Rio de Janeiro // SSPRJ: Secretaria de Estado de Segurança do Rio de Janeiro
- [www.cbc.com.br](http://www.cbc.com.br)
- Treppel Alison, *“Promoviendo el marcaje de armas de fuego”* 1 y 2 de Diciembre de 2010 en San José de Costa Rica.
- <http://www.desarmevoluntario.gov.ar/lista.html>
- <http://www.entreguesuaarma.gov.br/>
- [http://www.dgmn.cl/armas/entrega\\_tu\\_arma.php](http://www.dgmn.cl/armas/entrega_tu_arma.php) , Extraído el 9/09/2011
- [www.oglobo.com](http://www.oglobo.com) *“Ministério da Justiça lança nesta segunda-feira segunda fase da Campanha Nacional do Desarmamento”* y *“Campanha do desarmamento recolhe 22,2 mil armas de fogo em quatro meses”*, notas con fecha 12/09/2011.

- [www.infobae.com](http://www.infobae.com) “*Uruguay fabricará viviendas con armas*” fecha de la nota, 07/02/11
- Campaña de Desarme Voluntario, Los primeros resultados. 12 de Mayo de 2011, Julio Purcena y Rubem César Fernandes.
- [www.ssffaa.cl](http://www.ssffaa.cl) “*DGMN Destruye Armas de Fuego*”, Fecha de la nota 29/11/2010
- [www.elobservador.com.uy](http://www.elobservador.com.uy) “Interior funde armas que servirán de varillas para viviendas” Fecha de la nota 07/02/2011
- <http://noticias.r7.com> “*CNJ e Ministério da Justiça assinam acordo para destruir armas*”. Fecha de la nota 11/10/2011
- <http://www.elobservador.com.uy> “*Diez toneladas de armas se transformaron en cinco toneladas de varillas para construir*”. Fecha de la nota 09/12/2011
- <http://www.thinkreliability.com/Root-Cause-Analysis-CM-Basics.aspx>